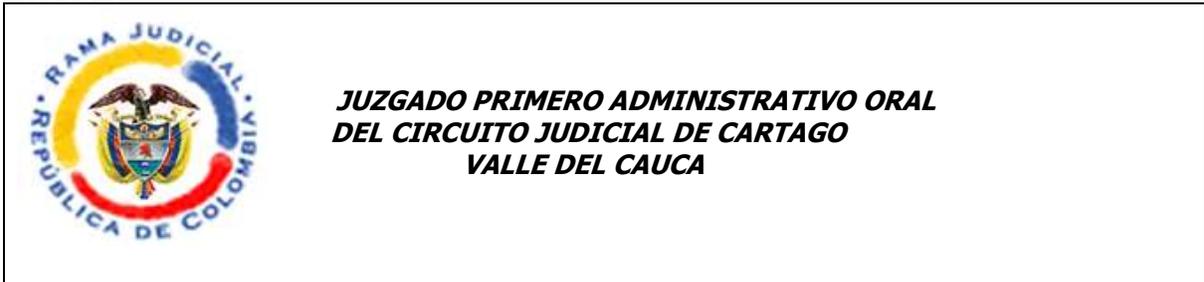


CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación constante de un cuaderno con 152 folios. Sírvase proveer.

Cartago -Valle del Cauca. 21 de febrero de 2018.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.184

RADICADO: 76-147-33-33-001-**2014-00871-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE: **AIDA ZULAY ROA MUÑOZ**
DEMANDADO: NACION -MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cartago -Valle del Cauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), visible a folios 124 a 142 de este cuaderno, a través de la cual **REVOCÓ la sentencia** No.161 proferida por este juzgado el 16 de julio de 2015 (fls. 81 a 86).

En firme el presente proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

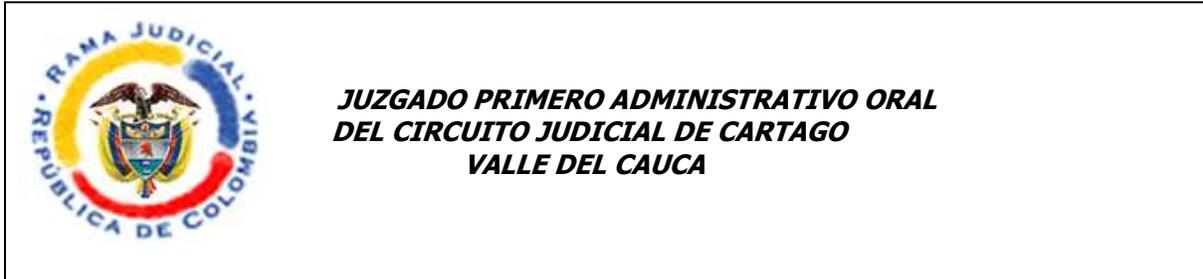
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

<p>JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.029</p> <p>Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>Cartago-Valle del Cauca, 22/02/2018</p> <hr/> <p>NATALIA GIRALDO MORA Secretaria.</p>

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación constante de dos cuadernos con 300 y 185 folios. Sírvase proveer.

Cartago -Valle del Cauca. 21 de febrero de 2018.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.183

RADICADO: 76-147-33-33-001-**2013-00095-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE: **JOHN JAIRO DIAZ**
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES -CREMIL

Cartago -Valle del Cauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del diecinueve (19) de octubre de dos mil diecisiete (2017), visible a folios 280 a 293 de este cuaderno, a través de la cual **REVOCÓ** el **numeral tercero** de la sentencia No.373 proferida por este juzgado el 20 de noviembre de 2013 (fls. 163 a 173).

En firme el presente proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.029

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

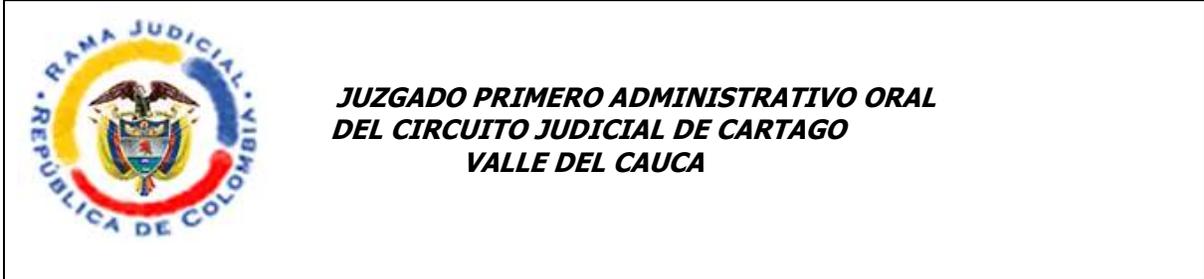
Cartago-Valle del Cauca, 22/02/2018

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca había devuelto la presente actuación desde mayo de 2017, siendo recibida en el Juzgado Segundo Administrativo de esta ciudad desde el día 22 de ese mismo mes y año, y sólo hasta el 19 de febrero de 2018 dicho despacho judicial envió a este juzgado el expediente. Consta de un cuaderno con 125 folios. Sírvase proveer.

Cartago -Valle del Cauca. 21 de febrero de 2018.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.182

RADICADO: 76-147-33-33-001-**2014-00884-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE: **LUZ AYDA BUENO POSSO**
DEMANDADO: NACION -MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cartago -Valle del Cauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del diecisiete (17) de febrero de dos mil diecisiete (2017), visible a folios 89 a 111 de este cuaderno, a través de la cual **CONFIRMÓ** la **sentencia** proferida por este juzgado el 29 de octubre de 2015 (fls. 68 a 72).

En firme el presente proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.029

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 22/02/2018

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Consta de un cuaderno con 117 folios. Sírvase proveer.

Cartago, Valle del Cauca, 21 de febrero de 2018.

**NATALIA GIRALDO MORA
SECRETARIA.**



Auto de sustanciación No.181

Acción: TUTELA- INCIDENTE DE DESACATO
Radicación: 76-147-33-33-001-**2017-00300-00**
Accionante: DORIS ELIDA GORDILLO DE DIAZ
Accionado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cartago, Valle del Cauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, en providencia del cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018), visible a folios 105 a 110 de este cuaderno, a través de la cual **INAPLICÓ** el auto interlocutorio No.1208 del 06 de diciembre de 2017 proferido por este juzgado (fls. 59 a 63) y en su lugar declaró cumplida la orden impartida en el fallo de tutela del 05 de octubre de 2017.

En firme el presente proveído, archívese el expediente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

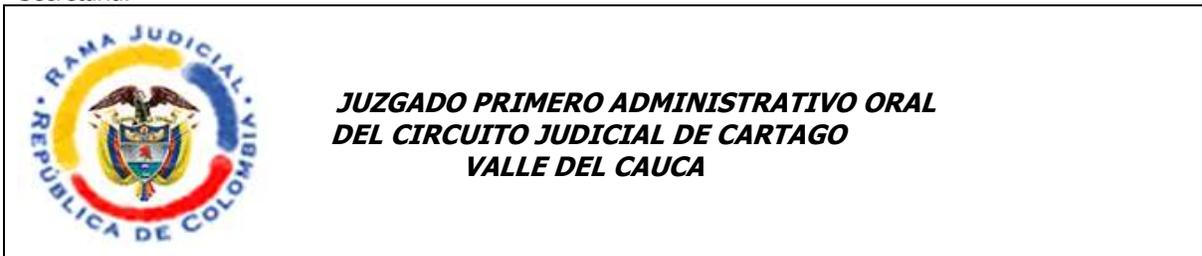
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

<p>JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca</p> <p>La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.029</p> <p>Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>Cartago-Valle del Cauca, 22/02/2018</p> <hr/> <p>NATALIA GIRALDO MORA Secretaria.</p>

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez informándole que el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca devolvió la presente actuación. Consta de un cuaderno con 153 folios. Sírvase proveer.

Cartago -Valle del Cauca. 21 de febrero de 2018.

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.



Auto sustanciación No.180

RADICADO: 76-147-33-33-001-**2013-00122-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL
DEMANDANTE: MARIA RUBIELA HENAO ARISTIZABAL
DEMANDADO: NACION -MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cartago -Valle del Cauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

El Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en la parte resolutive de la providencia de segunda instancia (fls. 123 a 142), concretamente en el ordinal primero, indicó: “**CONFIRMAR** la Sentencia No. 087 del diecisiete (17) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), proferida por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Cartago en audiencia inicial de la misma fecha, ...”.

Revisada la presente actuación se puede observar que la sentencia objeto de apelación fue la **No.287** de fecha **diecisiete (17) de septiembre de dos mil trece (2013)** proferida por este juzgado en audiencia inicial de esa misma data (fls. 94 a 99).

De acuerdo con lo anterior, **se dispone devolver** esta actuación al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, M.P. Dr. Oscar A. Valero Nisimblat, para los fines que estime pertinentes.

Por secretaría, envíese el expediente al Superior.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca
La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.029
Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.
Cartago-Valle del Cauca, 22/02/2018
NATALIA GIRALDO MORA Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente fue recibido procedente de la Honorable Corte Constitucional, excluido de revisión. Consta de un cuaderno con 55 folios. Sírvase proveer.

Cartago, Valle del Cauca, 21 de febrero de 2018.

NATALIA GIRALDO MORA
SECRETARIA.



Auto de sustanciación No.179

Radicación: 76-147-33-33-001-2017-00117-00
Acción: TUTELA
Accionante: EDGAR ALFONSO VARELA ABADIA
Accionado: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Cartago, Valle del Cauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

ESTESE a lo resuelto por la Honorable Corte Constitucional, que EXCLUYÓ DE REVISIÓN la presente Acción de Tutela. En consecuencia, se ordena el ARCHIVO de la misma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No.029

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 22/02/2018

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que el 20 de febrero de 2018 se recibe oficio No. GRCOPPF-DRSOCCDTE-0276-2018 del 20 de febrero de 2018 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo Regional de Clínica, Psicología, Psiquiatría y Odontología Forense de Cali – Valle del Cauca, suscrito por la Asistente Forense, Diana Marcela Bejarano Ramos (fls. 194-195). Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, febrero veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, febrero veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018)

Auto de sustanciación No. 178

RADICADO No. 76-147-33-33-001-2015-00965-00
DEMANDANTES Julián Andrés Orozco Díaz y otros
DEMANDADO Municipio de Zarzal – Valle del Cauca
MEDIO DE CONTROL Reparación directa

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se encuentra que efectivamente obra oficio No. GRCOPPF-DRSOCCDTE-0276-2018 del 20 de febrero de 2018 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo Regional de Clínica, Psicología, Psiquiatría y Odontología Forense de Cali – Valle del Cauca, suscrito por la Asistente Forense, Diana Marcela Bejarano Ramos (fls. 194-195), recibido en este despacho judicial el 20 de febrero de 2018, en el que asigna cita de valoración por lesiones personales al demandante Julián Andrés Orozco Díaz, para el día 22 de mayo de 2018, a las 9 A.M., por lo que considera el Despacho que lo procedente es poner en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, dicho oficio con la anotación referida, para los efectos que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

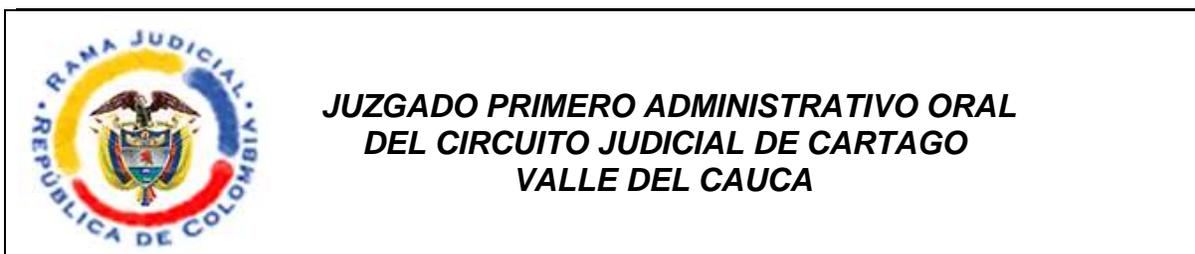
ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

<p>JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL Cartago – Valle del Cauca</p> <p>El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. <u>029</u></p> <p>Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.</p> <p>Cartago-Valle del Cauca, 22/02/2018</p> <hr/> <p>NATALIA GIRALDO MORA Secretaria</p>
--

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que el 19 de febrero de 2018 se recibe oficio No. 0268 del 19 de febrero de 2018 de la Secretaria del Juzgado 2 Administrativo Oral de Cartago – Valle del Cauca, Ángela Teresa Moreno Hernández (fl. 178). Sírvase proveer.

Cartago – Valle del Cauca, febrero veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018).

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria



Cartago - Valle del Cauca, febrero veintiuno (21) de dos mil dieciocho (2018)

Auto de sustanciación No. 177

RADICADO No. 76-147-33-33-001-2015-01031-00
DEMANDANTES María Del Pilar Rivero Mendoza y otros
DEMANDADO Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
MEDIO DE CONTROL Reparación directa

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se encuentra que efectivamente obra oficio No. 0268 del 19 de febrero de 2018 de la Secretaria del Juzgado 2 Administrativo Oral de Cartago – Valle del Cauca, Ángela Teresa Moreno Hernández (fl. 178), recibido en este despacho judicial el 19 de febrero de 2018, en el que manifiesta que: “*el expediente está a disposición de la parte interesada para que a su cargo, se expidan las copias de las piezas procesales solicitadas*”, por lo que considera el Despacho que lo procedente es poner en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días, dicho oficio con la anotación referida, para los efectos que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 029

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 22/02/2018

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, en el presente proceso. Sírvase proveer.

Cartago, Valle del Cauca, 21 de febrero de 2018.

Natalia Giraldo Mora
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio No. 112

Radicado: 76-147-33-33-001-**2014-00918-00**
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIAMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL
Demandante: JUAN MANUEL ALVAREZ GRAJALES
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cartago, Valle del Cauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 130), la cual arrojó un valor total de ochocientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos (\$891.477,59).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por
anotación en el Estado Electrónico No.029

Se envió mensaje de datos a quienes
suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 22/02/2018

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, en el presente proceso. Sírvase proveer.

Cartago, Valle del Cauca, 21 de febrero de 2018.

Natalia Giraldo Mora
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio No. 111

Radicado: 76-147-33-33-001-**2015-00362-00**
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIAMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL
Demandante: JUAN PABLO RIOS CAÑAS
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cartago, Valle del Cauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 127), la cual arrojó un valor total de ochocientos noventa y ocho mil quinientos diecisiete pesos con ochenta y nueve centavos (\$898.517,89).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por
anotación en el Estado Electrónico No.029

Se envió mensaje de datos a quienes
suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 22/02/2018

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, liquidación de costas realizada por la Secretaría del Despacho, en el presente proceso. Sírvase proveer.

Cartago, Valle del Cauca, 21 de febrero de 2018.

Natalia Giraldo Mora
Secretaria.



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

Auto interlocutorio No. 113

Radicado: 76-147-33-33-001-**2015-00402-00**
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIAMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL
Demandante: FABIOLA CASTILLO DE MURIEL
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO
DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Cartago, Valle del Cauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

En los términos del numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho (fl. 101), la cual arrojó un valor total de quinientos treinta y nueve mil trescientos un pesos con quince centavos (\$539.301,15).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL
Cartago – Valle del Cauca

La suscrita Secretaria certifica que la anterior
providencia se notifica a la(s) parte(s) por
anotación en el Estado Electrónico No.029

Se envió mensaje de datos a quienes
suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 22/02/2018

NATALIA GIRALDO MORA
Secretaria.